

## EQUIPAJE DE MANO

El equipaje de mano se podrá transportar a bordo, sujeto a la disponibilidad de la cabina. En caso de no poder ser transportado en la misma por temas operativos, se enviará a bodega sin cargo, incluso si cumple las medidas de tamaño y peso.

Por el contrario, si tu equipaje de mano no cumple con la cantidad, el tamaño y peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión con un costo extra. Si decidís no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo.

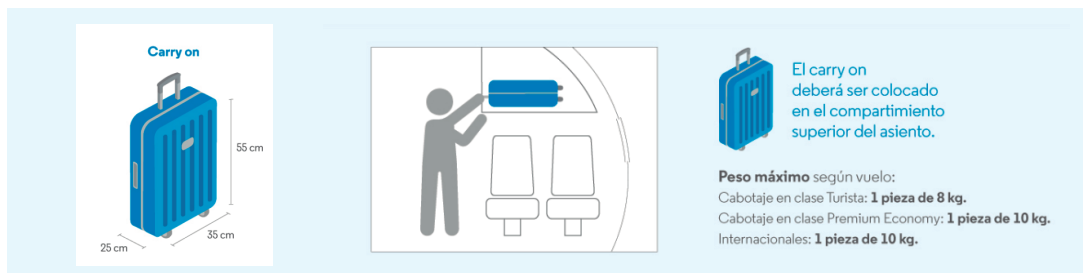
Como recomendación te sugerimos que tengas en cuenta mantener con vos cualquier documentación, medicación y artículos frágiles o valiosos.

Podrás llevar en la cabina un carry on y un artículo personal sin costo, siempre que tu tarifa lo incluya y recordando que deben cumplir con las características, tamaño y peso permitidos, por tu seguridad y confort a bordo.

### Carry on

Las medidas máximas son 55 x 35 x 25 cm (alto, largo y ancho), incluyendo los bolsillos, las ruedas y el asa.

El carry on debe caber en el medidor de equipaje del aeropuerto, todo equipaje que exceda el tamaño permitido por dichos medidores deberá ser despachado en la bodega del avión, sujeto a cargos.



### Artículo personal

Las medidas máximas son 40 x 30 x 15 cm (alto, largo y ancho) y hasta 3 kg.

Puede ser una mochila, cartera, un bolso para laptop o un bolso para bebé.

En primera fila o salida de emergencia, el artículo personal deberá ir en el compartimento superior del asiento.



### Otros artículos que podés llevar:

Una prenda de abrigo, un paraguas, una cámara fotográfica pequeña, un bastón.

**Infantes:** Sin derecho a franquicia. Solo podrán transportar, sin cargo, en bodega, un cochecito/ andador, silla de paseo plegable.

## EQUIPAJE EN BODEGA

### CABOTAJE

#### Adultos

En caso de boletos emitidos bajo un mismo ticket, en combinación con un vuelo Regional / Internacional, se respetará la franquicia de la ruta Regional/Internacional.

Si es exclusivamente un vuelo de cabotaje, la franquicia de equipaje es de máximo 15kg. **Consultar condiciones tarifarias de su vuelo.**

#### Aclaraciones:

1-Medidas: La suma de las 3 dimensiones no deberá exceder los 158cm (suma de alto, largo y ancho).

2-Rutas de Cabotaje si supera los 23kgs se deberá despachar por Cargas.

#### Menores

Tienen derecho a la misma franquicia de equipaje que el pasajero adulto. Además podrán transportar sin cargo un cochecito/andador, silla de paseo plegable o asiento de coche, que podrá ser transportado en la bodega del avión, sujeto a disponibilidad de espacio.

#### Infantes

Sin derecho a franquicia. Sólo podrán transportar sin cargo un cochecito/andador, silla de paseo plegable o asiento de coche, que podrá ser transportado en la bodega del avión, sujeto a disponibilidad de espacio.

*Nota: En el caso de vuelos operados por otro transportador, por favor ponerse en contacto con el mismo para verificar la franquicia correspondiente.*

## VUELOS REGIONALES

### Adultos

En caso de boletos emitidos bajo un mismo ticket, en combinación con un vuelo de Cabotaje, se respetará la franquicia del vuelo Regional en toda la ruta. La franquicia de equipaje es de 23kg, excepto para Colombia que es de 20 kg. **Consultar condiciones tarifarias de su vuelo.**

#### Aclaraciones:

1-Medidas: La suma de las 3 dimensiones no deberá exceder los 158cm (suma de alto, largo y ancho).

2-\*Desde Chile la franquicia permitida es de 23 kg por pieza. Si supera 23 kg deberá ser despachada por Cargas.

3-Equipaje en conexión entre vuelos Regionales/Internacionales y vuelos de cabotaje: El pasajero realizará migraciones. Retirá el equipaje para pasar por el control de aduana, y lo entregará nuevamente en los mostradores habilitados.

#### Menores

Tienen derecho a la misma franquicia de equipaje que el pasajero adulto. Además podrán transportar, sin cargo, en bodega, una silla/coche de paseo totalmente plegable o asiento de coche para infantes.

#### Infantes

Los infantes que no ocupen asiento, tendrán permitida una valija registrada (pieza) de 10 kilos de peso, cuyas dimensiones no excedan los 115cm. Además podrán transportar, sin cargo, en bodega, una silla/coche de paseo totalmente plegable o asiento de coche para infantes.

*Nota: En el caso de vuelos operados por otro transportador, por favor ponerse en contacto con el mismo para verificar la franquicia correspondiente.*

## VUELOS INTERNACIONALES

### Adultos

En caso de boletos emitidos bajo un mismo ticket, en combinación con un vuelo de Cabotaje, se respetará la franquicia del vuelo Regional en toda la ruta. La franquicia de equipaje es de 23kg, excepto para Republica Dominicana que es de 20 kg. Consultar bases y condiciones de cada base tarifaria.

#### *Aclaraciones:*

*1-Medidas: La suma de las 3 dimensiones no deberá exceder los 158cm (suma de alto, largo y ancho).*

*2-Equipaje en conexión entre vuelos Regionales/Internacionales y vuelos de cabotaje:El pasajero realizará migraciones. Retirá el equipaje para pasar por el control de aduana, y lo entregará nuevamente en los mostradores habilitados.*

### Menores

Tienen derecho a la misma franquicia de equipaje que el pasajero adulto. Además podrán transportar, sin cargo, en bodega, una silla/coche de paseo totalmente plegable o asiento de coche para infantes.

### Infantes

Los infantes que no ocupen asiento, tendrán permitida una valija registrada (pieza) de 10 kilos de peso, cuyas dimensiones no excedan los 115cm. Además podrán transportar, sin cargo, en bodega, una silla/coche de paseo totalmente plegable o asiento de coche para infantes.

*Nota: En el caso de vuelos operados por otro transportador, por favor ponerse en contacto con el mismo para verificar la franquicia correspondiente.*

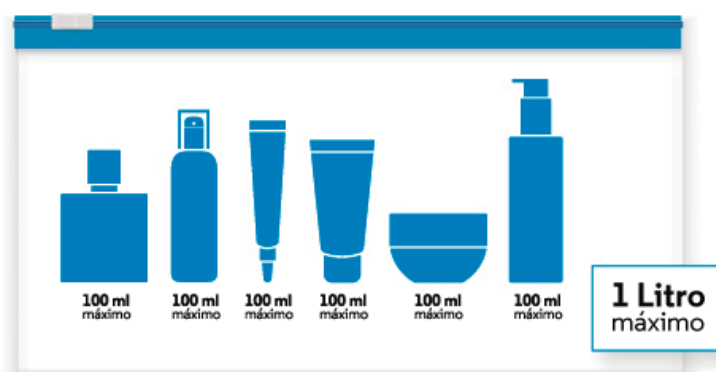
## ARTÍCULOS RESTRINGIDOS

Como método de prevención y de seguridad para todos, tanto el equipaje de bodega, como el que se lleva en cabina es revisado por personal del aeropuerto.

Existen ciertas restricciones que debés tener en cuenta al viajar, incluso dependiendo del destino al que viajes. Para evitar demoras e inconvenientes, conocé qué artículos se encuentran prohibidos o restringidos y cuáles son los límites sobre la cantidad de líquidos que se pueden transportar.

## LÍQUIDOS, GELES Y AEROSALES (LAGS) PERMITIDOS EN EL EQUIPAJE DE MANO

Algunos países imponen restricciones referentes a los líquidos, aerosoles y geles transportados en la cabina de pasajeros y solo podrás llevar una cantidad limitada a bordo.



Los envases o recipientes de líquidos, aerosoles y geles no inflamables pueden tener una capacidad máxima de *hasta 100 ml* (3.4 oz) cada uno.

Todos ellos deben caber en una bolsa transparente de capacidad máxima 1 litro con sistema de apertura y cierre que permita ver el contenido.

Algunos ejemplos de los productos que contienen líquidos, aerosoles y geles, son: pasta de dientes, cremas, lociones, cosméticos, espuma de afeitarse, desodorante en aerosol, etc.

## BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

Las bebidas alcohólicas se pueden transportar como equipaje de mano (*siempre y cuando las autoridades locales lo permitan*) o como equipaje facturado, sin que cada botella exceda el 70% de graduación alcohólica ni se superen los 5 litros por persona.

Las bebidas alcohólicas se pueden transportar como equipaje de mano (*siempre y cuando las autoridades locales lo permitan*) o como equipaje facturado, en el caso de aquellas que no excedan una graduación alcohólica de 24% (Vinos, Cervezas, Espumantes, etc.).

En el caso de aquellas bebidas cuya graduación se encuentre entre el 24% y el 70% no se podrán transportar más de 5 litros por persona en cabina.

**Se permite el transporte de líquidos, aerosoles y geles que superen los 100 ml solo en los siguientes casos:**

**Alimentos para bebés** (*siempre que este se encuentre viajando*) que incluyen leche materna/de fórmula, jugos y alimentos líquidos o de gel que se vayan a consumir durante el vuelo u otros alimentos para dietas especiales.

**Medicación:** debidamente identificada y con una receta o una orden médica que certifique su uso durante el viaje en el equipaje de mano.

**Artículos libres de impuestos ("Tax free"):** adquiridos después de pasar el control de seguridad del aeropuerto, tené en cuenta las restricciones en cuanto a los líquidos libres de impuestos en tu destino o conexión.

**RESTRICCIÓN PARA VUELOS HACIA USA** por disposición de la TSA, no podrán transportarse sustancias en polvo o granuladas que superen los 350 ml (tamaño de una lata de bebida) en el equipaje de mano.

Algunos de los ejemplos de polvos y granulados son: yerba mate, harina, azúcar, café molido, especias, leche en polvo, cosméticos, jabón en polvo, etc)

**Exepciones:**

1-Medicamento en polvo debidamente identificados y recetados por un médico.

2-Formula de bebé.

3-Restos humanos debidamente certificados como tal.

4-Compras (polvos/granulados) realizados en el Duty Free Shop dentro de una bolsa sellada y en su defecto entregado en el momento de embarque por el personal de dicha entidad.

Esta restricción no aplica para el equipaje despachado. No obstante, a aquellos recipientes que estén herméticamente cerrado, deberán ser minuciosamente inspeccionado por roturas, rajaduras, perforaciones en el envoltorio, precintos rotos u otros signos de manipulación indebida.

**ARTÍCULOS PROHIBIDOS EN EL EQUIPAJE DE MANO**

*Los mismos deberán ser transportados en su equipaje de bodega.*



**ARTÍCULOS RESTRINGIDOS EN EL EQUIPAJE DE MANO**

- Alcohol en gel (en envase hasta 100ml, uno por persona)
- Barómetro de mercurio
- Cigarrillos electrónicos (e-cigarettes)
- Dispositivos electrónicos impulsados por pilas de combustible
- Fósforos de seguridad
- Encendedores
- Pilas o Baterías de Litio (hasta 100 Wh) de repuesto (sueltas)
- Pilas o Baterías de Metal de Litio (hasta 2gr de litio) de repuesto (sueltas)

**HIELO SECO** (Dióxido de Carbono sólido): en cantidades que no excedan los 2,5 kilogramos por pasajero, siempre que se utilice para refrigerar productos no restringidos (alimentos, vacunas, medicamentos, insulina) en un embalaje que permita la liberación del gas. En el equipaje facturado se debe colocar la etiqueta de "Hielo Seco".

**EQUIPAJES INTELIGENTES** (valijas-bolsos-mochilas) como, por ejemplo: Motobag, Bluestar, etc. No podrán transportarse aquellos con batería no removibles. Solo podrá transportarse el equipaje con baterías de litio removibles. Las baterías de litio, deberán ser extraídas y transportadas en el equipaje de mano. Las baterías extraídas, deben estar protegidas para evitar cortocircuitos y daños.

### **ARTÍCULOS EN EL EQUIPAJE DESPACHADO EN BODEGA**

Los dispositivos como cámaras, teléfonos celulares, computadoras, tabletas, equipos electrónicos médicos portátiles, etc. que se despachen en el equipaje que va en bodega, deben siempre apagarse y estar protegidos contra daños (se recomienda que estén en estuches rígidos). *De todas formas, siempre es recomendable llevarlos en el equipaje de mano*

### **SE DEBEN DESPACHAR EN BODEGA**

- Desodorante en aerosol
- Termómetro Médico o Clínico
- Municiones (Balas y Cartuchos)
- Mochilas o tubos de oxígeno
- Tubos conteniendo gases no inflamables, no tóxicos
- Calentadores de Camping sin cartucho de gas.

### **ARTÍCULOS PROHIBIDOS PARA TRANSPORTAR**

Para garantizar la seguridad del vuelo, no está permitido llevar en el avión los siguientes artículos considerados peligrosos:

#### **TOTALMENTE PROHIBIDOS**

- Ácido Muriático
- Adhesivos, Pegamentos
- Aerosoles de defensa personal
- Agua oxigenada de más de 30 volúmenes
- Airbags
- Armas de electrochoque
- Artículos de limpieza
- Bengalas
- Baterías/Acumuladores
- Botiquines
- Cloro
- Garrafas/Cartuchos de gas
- Insecticidas/Raticidas/Pesticidas
- Líquidos hidráulicos
- Aguarrás/Solventes/Diluyentes
- Bencina
- Quitaesmaltes
- Muestras de petróleo
- Oxígeno enlatado
- Pinturas
- Pirotecnia
- Recarga para encendedores
- Sangre
- Segway/Transportes eléctricos autobalanceados
- Muestras para diagnóstico

***Nota: Por cualquier otro artículo que se pretenda transportar y exceda la definición de equipaje, consultar a la Compañía.***